

Bogotá, D. C.

Doctor

**JUEZ 38 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

ASUNTO: PROCESO 11001333603820150024400  
DE: ANGELA MARCELA GUANACAS ARIAS Y OTROS  
CONTRA: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U

### **RECURSO DE REPOSICION**

**LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA**, persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, como apoderado judicial de la parte actora, con todo respeto me dirijo a su Despacho con el fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, con relación del auto expedido por su Despacho en el día de hoy, (07/09/2021) mediante el cual se ordena el cumplimiento de la sentencia, y el fraccionamiento y entrega de títulos producto de la misma, para que se **modifique la liquidación** realizada por el Despacho ya que al parecer se encuentra errada.

### **MOTIVACION DEL RECURSO**

En la liquidación que el Despacho realiza y donde se ordena la entrega de títulos, en primer lugar, no se tuvo en cuenta el valor de los **perjuicios materiales**, a que fue condenado el **IDU**, pero única y exclusivamente en favor la esposa del fallecido, señora **ANGELA MARCELA GUANACAS ARIAS**, por valor de **\$245'285.962**, más intereses de moratorios por valor de **\$560.620**.

Con relación de los **perjuicios morales**, se deberá liquidar teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 el cual es de **\$908.526**, ya que la liquidación de estos perjuicios realizada por el IDU así lo demuestra.

Así las cosas, para los que fueron favorecidos con 100 S.M.L.M.V serian 90'852.800, más el valor de los intereses \$207.651. Para cada uno.

Para los que fueron favorecidos con 50 S.M.L.M.V serian 45'426.300, más el valor de los intereses \$103.825.

El valor total dado por el liquidador del IDU, teniendo en cuenta lo anteriormente escrito incrementado por algunos intereses y gastos procesales le dio un total de **\$793'085.880** Es de anotar que los intereses ascendieron a **\$1'806.524** y los gastos procesales fueron de **\$877.803**.

A estos valores el IDU descontó \$158'441.617 (ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos diecisiete pesos M/C que corresponde a **RETENCION EN LA FUENTE**, que equivalen al 20% del valor total.

A la señora **ANGELA MARCELA GUANACAS ARIAS** esposa del fallecido, le corresponde **(\$175.191.553)** Ciento setenta y cinco millones ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte. incluyendo perjuicios materiales, perjuicios morales, pago de interés, y descuentos de retención en la fuente (20%) y pago de honorarios (35%).

A los padres del fallecido, señora **LUZ MARLEN PEDRAZA HERNÁNDEZ Y WILSON DANIEL MARTÍN TÉLLEZ**, le corresponde a cada uno (\$50.993.740), cincuenta millones novecientos noventa y tres mil setecientos cuarenta pesos m/cte. Por los perjuicios morales e interés moratorios, descontando retención en la fuente (20%) y pago de honorarios (30%).

A los que fueron favorecidos con 50 S. M. L.V entre los que se encuentra sus abuelos y hermanos incluyendo al señor **HAROL FABIAN MARTIN CHIPATECUA**, no les corresponderá como dice en el fraccionamiento de títulos (\$37'020.916), sino que, de acuerdo con la liquidación realizada por mi contador, el valor real seria (\$25'496.870) veinticinco millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta pesos m/cte. Correspondientes al pago de perjuicios morales más interés de mora, y descuentos de retención en la fuente (20%) y pago de honorarios (30%).

**Tabla de liquidación.**

DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN	VALOR EN PESOS (\$)
Ángela Marcela Guanacas Arias	1.018.420.845	\$ 175.191.553
Luz Marlen Pedraza Hernández	51.879.394	\$ 50.993.740
Wilson Daniel Martín Téllez	79.536.176	\$ 50.993.740
Kelly Dayana Martín Pedraza	1.022.989.009	\$ 25.496.870
Harold Fabian Martín Chipatecua	1.023.020.650	\$ 25.496.870
Samuel Martín Moreno		\$ 25.496.870
María Severa Hernández Alfonso	41.333.535	\$ 25.496.870
Esteban Martín	19.063.505	\$ 25.496.870
Custodia Téllez Gallón (F)	41.517.176	\$ 25.496.870
Luis Enrique Chaparro Fonseca ( Apoderado)	4.118.683	\$ 204.484.017
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 634.644.270</b>

Así las cosas y como el honorable Despacho puede ver se presenta grave error en la liquidación de los perjuicios, ya que no se tuvo en cuenta que los perjuicios materiales fueron decretados para la señora ANGELA MARCELA GUANACAS ARIAS (Esposa de la Víctima), y lo más grave es que se ordena la entrega de títulos por estos valores fraccionados, ante lo cual no habría reparo, pero una vez se realice la liquidación como lo ordena el Honorable Tribunal y de acuerdo con los descuentos ya realizados por el IDU y que corresponden a los impuestos que la Ley ordena cancelar.

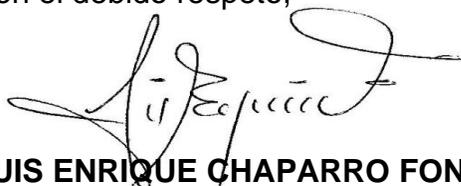
De acuerdo con el principio de lealtad que debemos tener especialmente con el Juez y con los demás litigantes, le solicite a mi CONTADOR PUBLICO, que realizara una liquidación aproximada, la cual le envió al Honorable Despacho, para que si tiene a bien la tenga en cuenta, o por lo menos sirva como guía, para que se realice nuevamente esta liquidación, con los valores reales que a cada uno le corresponden, de acuerdo con lo ordenado por el Honorable Tribunal y con las deducciones realizadas por el IDU.

No siendo otro el motivo del presente **recurso** que trata el Art. 242 del C.E.P.C.A y complementado con los términos del Art. 318 del C.G.P. no sin antes dar agradecimientos al Honorable Despacho, por la atención prestada.

**ANEXO:** liquidación realizada por mi contador, que, de ser, prudente, útil y necesario, sea tenido en cuenta por el Honorable Despacho.

Del Señor Juez

Con el debido respeto,



**LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA**

CC. 118.683 de Firavitoba

T.P. 118.473 del C.S.J

**LIQUIDACIÓN PAGO DE INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES ANGELA MARCELA GUANACAS ARIAS Y OTROS**

DEMANDANTE	PERJUICIOS MATERIALES	PERJUICIOS MORALES			INTERES DE MORA	RETEFUENTE APLICADA POR IDU (20%)	TOTAL DESPUES DE RETENCIÓN	HONORARIOS ABOGADO		COSTAS Procesales	TOTAL A PAGAR POR INDEMNIZACIÓN
	VALOR	SMLMV CANTIDAD	SMLMV (\$)	VALOR				(%)	VALOR (\$)		
ÁNGELA GUANACAS	\$ 245.285.962	100	\$ 908.526	\$ 90.852.600	\$ 768.271	\$ 67.381.367	\$ 269.525.466	35%	\$ 94.333.913	\$ 877.803	\$ 175.191.553
LUZ MARLEN PEDRAZA	-	100	\$ 908.526	\$ 90.852.600	\$ 207.651	\$ 18.212.050	\$ 72.848.201	30%	\$ 21.854.460		\$ 50.993.740
WILSON DANIEL MARTÍN	-	100	\$ 908.526	\$ 90.852.600	\$ 207.651	\$ 18.212.050	\$ 72.848.201	30%	\$ 21.854.460		\$ 50.993.740
KELLY DAYANA MARTIN	-	50	\$ 908.526	\$ 45.426.300	\$ 103.825	\$ 9.106.025	\$ 36.424.100	30%	\$ 10.927.230		\$ 25.496.870
HAROLD FABIAN MARTIN	-	50	\$ 908.526	\$ 45.426.300	\$ 103.825	\$ 9.106.025	\$ 36.424.100	30%	\$ 10.927.230		\$ 25.496.870
SAMUEL MARTÍN	-	50	\$ 908.526	\$ 45.426.300	\$ 103.825	\$ 9.106.025	\$ 36.424.100	30%	\$ 10.927.230		\$ 25.496.870
CUSTODIA TELLEZ	-	50	\$ 908.526	\$ 45.426.300	\$ 103.825	\$ 9.106.025	\$ 36.424.100	30%	\$ 10.927.230		\$ 25.496.870
ESTEBAN MARTÍN	-	50	\$ 908.526	\$ 45.426.300	\$ 103.825	\$ 9.106.025	\$ 36.424.100	30%	\$ 10.927.230		\$ 25.496.870
MA. SEVERA HERNANDEZ	-	50	\$ 908.526	\$ 45.426.300	\$ 103.825	\$ 9.106.025	\$ 36.424.100	30%	\$ 10.927.230		\$ 25.496.870
<b>TOTALES</b>	\$ 245.285.962	600 SMLMV	-	\$ 545.115.600	\$ 1.806.524	\$ 158.441.617	\$ 633.766.469	-	\$ 203.606.214	\$ 877.803	\$ 430.160.255

**TOTAL A PAGAR: Son.** Seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos m/cte. (\$ 634.644.272)

